 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 80000456-3		CÓDIGO OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
			FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2018	Página 1 de 4
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
RESOLUCIÓN				

MM-CAS-SAMC-006-2026

RESOLUCIÓN No. 0508
(26 de junio de 2026)

Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MM-CAS-SAMC-006-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en la ley 136 de 1994, (modificada por la Ley 1551 de 2012), la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manuales o Guías aplicables al proceso de contratación y,

CONSIDERANDO

Que el municipio de Maní, Casanare, en atención a las normas consagradas en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manuales o Guías aplicables al proceso de contratación, requiere suscribir un contrato cuyo objeto sea: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO CON RELACIÓN DE REÚSO 1:1, DESTINADO A GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SUS OFICINAS EXTERNAS, CUATRO (04) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR URBANO Y OCHO (08) SEDES INSTITUCIONALES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE”**.

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de contratistas se hará a través de las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que dentro de las causales de la modalidad de selección abreviada, se encuentra la contratación de menor cuantía, según el literal b, del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, encontrando que la presente convocatoria, por su valor, se ajusta dentro de esta modalidad.

Que la entidad, realizó los correspondientes estudios previos, conforme lo indican las normas legales vigentes y se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y fuente de financiación.

Que el municipio de Maní, Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establecen los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015, dio inicio al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MM-CAS-SAMC-006-2026, publicando los Estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación, <http://www.colombiacompra.gov.co>, por el término estipulado en la norma, sin que se presentaran observaciones al pliego de condiciones.

Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad de documentos previos a la apertura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes.

Que mediante Resolución No. 0469 de fecha 12 de junio de 2026, el alcalde del Municipio de Maní, Casanare,

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 80000456-3		CÓDIGO OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
			FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2018	Página 2 de 4
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
		RESOLUCIÓN		

MM-CAS-SAMC-006-2026

ordenó la apertura, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MM-CAS-SAMC-006-2026, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO CON RELACIÓN DE REÚSO 1:1, DESTINADO A GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SUS OFICINAS EXTERNAS, CUATRO (04) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR URBANO Y OCHO (08) SEDES INSTITUCIONALES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE”**, acto administrativo que fue publicado en la página <http://www.colombiacompra.gov.co>.

Que el día 12 de junio de 2026, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página <http://www.colombiacompra.gov.co>.

Que conforme al cronograma del proceso contractual y según Acta de Cierre de fecha 19 de junio de 2026, se presentó una (1) propuesta que se relaciona de la siguiente manera: **1: “ASESORIAS Y SERVICIOS EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES S.A.S.”**, con Nit. 900.407.950-5; representada legalmente por **LEIDY PATRICIA ACEVEDO PULIDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.118.538.234 de Yopal.

Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Que la propuesta presentada dentro del Proceso fue evaluada por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello.

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	“ASESORIAS Y SERVICIOS EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES S.A.S.”	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que la ponderación se proyectó de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	Factor de calidad	Factor económico	incentivo industria nacional	Emprendimientos y empresas de mujeres	PUNTAJE TOTAL
1	“ASESORIAS Y SERVICIOS EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES S.A.S.”	5.00	50.00	20.00	0.00	75.00

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 80000456-3		CÓDIGO OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
			FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2018	Página 3 de 4
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
RESOLUCIÓN				

MM-CAS-SAMC-006-2026

Que la entidad publicó el respectivo informe de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación:
 – <http://www.colombiacompra.gov.co>; presentándose escrito de subsanación y sin que se presentaran observaciones a dicho informe.

Que así las cosas, de la verificación de lo subsanado, requisitos habilitantes y evaluación de la oferta se obtuvo el siguiente informe final:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	"ASESORIAS Y SERVICIOS EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION COMUNICACIONES S.A.S."	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que la ponderación quedó de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	Factor de calidad	Factor económico	incentivo industria nacional	Emprendimientos y empresas de mujeres	PUNTAJE TOTAL
1	"ASESORIAS Y SERVICIOS EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION COMUNICACIONES S.A.S."	5.00	50.00	20.00	0.00	75.00

Que los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MM-CAS-SAMC-006-2026, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO CON RELACIÓN DE REÚSO 1:1, DESTINADO A GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SUS OFICINAS EXTERNAS, CUATRO (04) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR URBANO Y OCHO (08) SEDES INSTITUCIONALES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE"**, al oferente **"ASESORIAS Y SERVICIOS EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES S.A.S."**, con Nit. 900.407.950-5; representada legalmente por **LEIDY PATRICIA ACEVEDO PULIDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.118.538.234 de Yopal, tras considerar que su propuesta resulta favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad y por ocupar el primer lugar de elegibilidad

Que, de conformidad con lo considerado anteriormente,

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 80000456-3		CÓDIGO OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2018	Página 4 de 4
	RESOLUCIÓN			

MM-CAS-SAMC-006-2026

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente “**ASESORIAS Y SERVICIOS EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES S.A.S.**”, con Nit. 900.407.950-5; representada legalmente por **LEIDY PATRICIA ACEVEDO PULIDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.118.538.234 de Yopal, el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MM-CAS-SAMC-006-2026, cuyo objeto es: “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO CON RELACIÓN DE REÚSO 1:1, DESTINADO A GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SUS OFICINAS EXTERNAS, CUATRO (04) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR URBANO Y OCHO (08) SEDES INSTITUCIONALES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE**”, por el valor de **Ciento Noventa y Siete Millones Cuarenta Mil Pesos M/Cte. (\$ 197.040.000.00)**, de acuerdo con lo expuesto en la parte que motiva el presente Acto Administrativo.

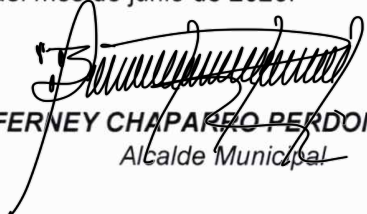
ARTICULO SEGUNDO: Ordénese elaborar el respectivo contrato dentro de los plazos consagrados en el Pliego de condiciones del proceso de selección, para que se cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para su perfeccionamiento y ejecución.

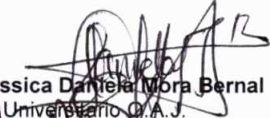
ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto de adjudicación, advirtiéndose que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

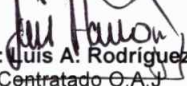
ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Maní, Casanare a los 26 días del mes de junio de 2026.


FERNEY CHAPARRO PERDOMO
 Alcalde Municipal


 Revisó: **Yessica Daniela Mora Bernal**
 Profesional Universitario O.A.U.


 Proyectó: **Luis A. Rodríguez Camargo**
 Abogado Contratado O.A.U.